



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

VERSIÓN 008

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución
N° 0620-2017-CU-ULADECH Católica, de fecha 06 de julio de 2017**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 1 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

CONTENIDO

Presentación

- I. Disposiciones Generales
- II. Rectorado
- III. Decanos de las Facultades
- IV. Vicerrectorado Académico
- V. Vicerrectorado de Investigación
- VI. Dirección de Responsabilidad Social
- VII. Dirección de Innovación Pedagógica
- VIII. Dirección de Cooperación
- IX. Dirección de Calidad
- X. Dirección de Auditoría Interna
- XI. Dirección de Asesoría Legal
- XII. Dirección de Filiales
- XIII. Dirección de Escuelas Profesionales
- XIV. División de Admisión
- XV. División de Bienestar
- XVI. División Financiera
- XVII. División Contable
- XVIII. División de Personal
- XIX. División de Registros Académicos
- XX. División de Seguridad y Mantenimiento
- XXI. División de Sistemas
- XXII. Coordinaciones de Filiales

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 2 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Organización y Funciones por Procesos desarrolla la estructura organizativa de la Universidad en cuanto a unidades jerárquicas académicas y administrativas según lo establece el Estatuto.

La estructura organizativa: funcional y orgánica de la ULADECH CATÓLICA está en función de las estrategias que determinan los niveles de autoridad y asigna responsabilidades para el apoyo a la gestión por procesos, de acuerdo a una estructura matricial que articula una estructura jerárquica con la estructura de procesos.

Una estructura jerárquica pero flexible que provee altos niveles de capacidad adaptativa. La estructura trabaja con cinco elementos claves: a) Descentralización en la toma de decisiones otorgando libertad y autonomía a los procesos. b) Flexibilidad, donde la estandarización y la formalización ayudan a la organización a moverse más deprisa al predefinir la manera en que las personas deben actuar en circunstancias particulares. c) Uso de comités para involucrar a las personas preferentemente en el trabajo adaptativo fortaleciendo el ambiente contenedor para conectar a las personas a pesar de sus diferencias y aumentando la sensibilidad al hacer que surjan y se consideren esas diferencias. d) Intraemprendimiento mediante el apoyo al trabajo autónomo de iniciativas manteniéndolas conectadas a la identidad de la institución. e) Redes externas para no depender únicamente de redes internas, fomentando la colaboración para el éxito de determinadas iniciativas a fin de obtener conocimiento que se encuentra ampliamente distribuido y que permita incrementar la capacidad adaptativa de la organización.

En una organización innovadora como se define la ULADECH Católica, la estructura debe ser lo menos rígida y posible, y orientada al control con el fin de que los colaboradores tengan la suficiente libertad para desplegar su creatividad e iniciativa; para ello se cuenta con un número mínimo de reglas que mantengan unida a la gente.

La presente versión está adecuada a Ley Universitaria N° 30220, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria de SINEACE, Modelo de Licenciamiento Institucional de SUNEDU, Reglamento de Infracciones y Sanciones, Manual de Instrucciones: presentación de solicitud para el Licenciamiento Institucional, Estatuto y Lineamiento de políticas de licenciamiento de ULADECH Católica.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 3 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por finalidad desarrollar la estructura orgánica de la Universidad establecida en el Organigrama Estructural Universitario del Anexo N° 1; determinando los niveles de autoridad, procesos y su interrelación, alineados al Estatuto respecto a: Rectorado/Dirección Ejecutiva, Decanatos, Vicerrectorados, Direcciones, Direcciones de Escuelas Profesionales, Divisiones y Coordinaciones de filiales.

La expectativa es construir una organización innovadora con un perfil de: anticipación, creatividad, colaboración, flexibilidad y sentido.

Artículo 2°.- Las normas del presente Reglamento dependen y se alinean al Estatuto vigente y al Reglamento General vigente ULADECH Católica, en función de una gestión por procesos siguiendo la estructura matricial que rige a la Universidad. Está sujeto a cambios de acuerdo al desarrollo organizacional.

Artículo 3°.- El Rectorado y la Dirección Ejecutiva para efectos de los requisitos legales y reglamentarios son unidades operativas unificadas, por lo que en adelante serán identificadas como Rectorado.

CAPÍTULO II

RECTORADO

Artículo 4°.- El Rectorado es responsable de la marcha académica, administrativa y financiera de la Universidad. La elaboración de los documentos normativos internos; así como de la orientación para el diseño e implementación del proceso de planificación operativa de la Universidad, ejecución de los instrumentos de planificación aprobados, asegurando eficacia, eficiencia, satisfacción, control y mejora de los procesos; el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad institucional y por programas de estudio; así como la acreditación institucional y de los programas de estudio.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 4 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 5°.- Organización del Rectorado

El Rectorado lo integra las siguientes unidades operativas: Secretaría General y Coordinación Proyecto de Infraestructura Física.

Gestiona el Sistema de Gestión de la Universidad en cuanto a los siguientes sistemas:

- a) Sistema de Gestión de Planificación, que integra la planificación estratégica y operativa.
- b) Sistema de Gestión de la Información y Comunicación, que integra la relación de los objetivos de TI con los objetivos institucionales.
- c) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que integra el cumplimiento de normas vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Sistema del Control, que integra las actividades de verificación y mejora de los sistemas, programas y procesos.
- e) Sistema de Gestión del Talento, que integra el propósito, la estrategia, estructura y cultura en el personal docente y administrativo, para que infundan sentido, piensen por sí mismos, promuevan la flexibilidad y afronten los desafíos que se presentan.
- f) Sistema de Gestión de Calidad, que integra la mejora de los procesos de la Universidad que contribuyen a los procesos de licenciamiento y acreditación, a través de verificaciones, revisiones y atención oportuna a las quejas y reclamos.

Artículo 6°.- Rector (R)

El Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos.

Las responsabilidades del Rector, se encuentran establecidas en el Estatuto de la Universidad.

Artículo 7°.- Secretaría General (SG)

La Secretaría General gestiona las sesiones de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, elabora actas e implementa los acuerdos a través de resoluciones. Es el fedatario de la Universidad y certifica con su firma los documentos oficiales de la misma. Asimismo, otras tareas que le asigne el Rector.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 5 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 8°.- Sistema de Gestión de la Información y Comunicación (SIC)

El SIC es un órgano operativo responsable del Gobierno de TI. El Gobierno de TI evalúa y dirige el uso de las TI como apoyo a la organización y monitorea el uso para alcanzar los objetivos estratégicos de la Universidad. Las estrategias, políticas y buenas prácticas de TI, son claramente definidas y aprobadas por el SIC.

La organización del SIC se integra por: Presidencia del SIC, Adjunta a la Presidencia del SIC y Auditores de Calidad SIC.

Artículo 9°.- Coordinación del Proyecto de Infraestructura Física (COPI)

La Coordinación del Proyecto de Infraestructura Física es la instancia de gestión de los estudios y ejecución de obras de infraestructura y de mantenimiento mayor, tercerizando sus necesidades.

Artículo 10°.- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

El SGSST es responsable de desarrollar y documentar las responsabilidades, la autoridad y las interrelaciones de todo el personal cuyo trabajo incida en el SGSST a través de La Comisión del SGSST; asume las funciones y autoridad necesarias para el desarrollo, aplicación y resultados del SGSST. Gestiona los recursos esenciales para la implementación del SGSST incluyendo la gestión humana y conocimientos especializados como recursos tecnológicos y financieros; elaboración de la documentación que normen los procesos del SGSST y elaboración de planes de seguridad y salud en el trabajo.

La organización del SGSST se integra por: Comisión del SGSST, Comité y sub comités SST, Especialista del SGSST, responsables por locaciones, responsables de SST (Medico ocupacional y Especialista en seguridad) y responsables de área SST.

CAPÍTULO III

DECANOS DE LAS FACULTADES

Artículo 11°.- Decano de Facultad

El Decano de Facultad es una instancia de gobierno y, como tal, preside el Consejo de Facultad siendo sus responsabilidades establecidas en el Estatuto de la Universidad.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 6 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO IV

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Artículo 12°.- Vicerrectorado Académico (VA)

El Vicerrectorado Académico es una instancia operativa de ejecución de la política general de formación académica en la Universidad, asegurando la calidad de la misma y su concordancia con los objetivos institucionales. Gestiona el Sistema de Gestión de la Calidad Académica (SGCA)

Las responsabilidades del vicerrector académico se encuentran establecidas en el Estatuto de la Universidad.

La organización del VA se integra por: Dirección de Posgrado, Coordinación del Programa de Acompañamiento Pedagógico, Coordinación de Calidad de Asignatura, Coordinación de Capacitación y Coordinación de docencia en tutoría.

Artículo 13°.- Coordinación del Programa de Acompañamiento Pedagógico

La Coordinación del Programa de Acompañamiento Pedagógico verifica la elaboración/actualización del SPA, implementación aulas RD de cada asignatura y la ejecución lectiva a cargo del docente tutor en el aula moderna; apoya en la mejora de calidad del aula a través del programa de perfeccionamiento pedagógico. Utiliza el módulo de verificaciones para el registro de las supervisiones y el campus virtual para el desarrollo de las capacitaciones.

Artículo 14°.- Coordinación de Calidad de Asignatura

La Coordinación de Calidad de Asignatura realiza la evaluación docente y revisa el cumplimiento de la norma de calidad de asignatura con especial referencia a la generalización del uso de la plataforma virtual; gestiona el pago de incentivos para los docentes que ingresan al ranking. Utiliza el módulo de evaluación docente del ERP University.

Artículo 15°.- Coordinación de Capacitación

La Coordinación de Capacitación verifica el cumplimiento de los planes de capacitación anual dirigida a docentes y administrativos en cuanto a: formación continua en gestión universitaria, pedagógica y/o especializada. En las filiales la ejecución de las

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 7 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

capacitaciones estará a cargo de los especialistas de formación continua y coordinaciones de carrera según corresponda. Utiliza el módulo de capacitación y certificación del ERP University.

Artículo 16.- Coordinación de Docencia en Tutoría

La Coordinación de la Docencia en Tutoría es responsable de la revisión del cumplimiento de los planes operativos de los docentes en tutoría. Dinamiza e interactúa con los docentes que ejercen la acción tutorial a los estudiantes de pregrado. Utiliza el módulo de tutoría y de auditorías del ERP University.

Artículo 17°.- Dirección de Posgrado

La Dirección de Posgrado está a cargo de la revisión de los programas de maestría y doctorado, así como del monitoreo de la mejora de sus procesos.

CAPÍTULO V VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18°.- Vicerrectorado de Investigación (VI)

El Vicerrectorado de Investigación es responsable de la ejecución de la política general de la investigación en la Universidad y garantizar la calidad de las investigaciones; teniendo en cuenta que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Gestiona el Sistema de Gestión de la Investigación (SGI) que regula y asegura la I+D+i.

Las responsabilidades del vicerrector de investigación se encuentran establecidas en el Estatuto de la Universidad.

El VI se organiza por: Coordinación de Investigación, Coordinación de Publicaciones Científicas, Coordinación de Metodología, Coordinación de Derechos de autor y propiedad intelectual, Instituto de Investigación y Centro de Estudios Poblacional.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 8 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 19°.- Coordinación de Investigación (COI)

La Coordinación de Investigación es responsable de la revisión y ejecución de la investigación formativa. Gestiona el registro de trabajos de investigación para optar grados académicos.

Artículo 20°.- Coordinación de Metodología (COM)

La Coordinación de Metodología está a cargo del Metodólogo quien es responsable de la revisión de los proyectos de líneas de investigación de la investigación formativa e investigación propiamente dicha proponiendo su aprobación por el Consejo Universitario. Actualiza el sílabo y plan de aprendizaje integrado de las asignaturas de talleres de investigación y tesis como docente titular a nivel de pregrado y posgrado.

Artículo 21°.- Coordinación de Publicaciones Científicas (COPU)

La Coordinación de Publicaciones Científicas es responsable de la promoción y publicación de artículos científicos de estudiantes y docentes en revistas indexadas. Promueve la publicación y mejora de textos universitarios (UTEX) y gestiona el repositorio institucional y de ALICIA en CONCYTEC.

Artículo 22°.- Coordinación de Derechos de autor y propiedad intelectual (CODA)

La Coordinación de Derechos de autor y propiedad intelectual es responsable de implementar en los procedimientos y normativas internas las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, haciendo uso del soporte tecnológico Turnitin, a fin de evitar el plagio de los trabajos de investigación.

Artículo 23°.- Instituto de Investigación (UNINVEST).

El Instituto de Investigación de la ULADECH Católica es una unidad autónoma a través de la cual la universidad propicia, realiza y difunde la investigación y consultoría como funciones propias. Es el órgano encargado de promover las diversas iniciativas de la Universidad que tendrá por objeto permitir la integración de los miembros de la comunidad universitaria en las actividades de investigación propiamente dicha, en el marco de los objetivos centrales del Instituto de Investigación. Asimismo, se encarga de promover la investigación a través de científicos independientes.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 9 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

El gobierno del Instituto de Investigación corresponde a su Director y cuenta con un Comité de aprobación de proyectos de investigación (CAPI) y Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) cuyas funciones las establece el reglamento del Instituto.

Artículo 24°.- Centro de Estudios Poblacional (CEP).

El Centro de Estudios de Población de la ULADECH Católica (CEP) es una unidad adscrita al vicerrectorado de investigación de la Universidad orientada a responder a la creciente demanda de estudios e investigaciones que permitan comprender los cambios de la estructura poblacional frente a las variaciones de las condiciones de calidad de vida de la población, apoyando con información para la planificación y la formulación de políticas de desarrollo.

Se organizativa a través de Comité directivo, Dirección y equipos de trabajo. Podrá contar con consultoría especializada.

CAPITULO VI
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (DIRES)

Artículo 25°.- Dirección de Responsabilidad Social (DIRES)

La Dirección de Responsabilidad Social es la instancia encargada de la Extensión Cultural y Proyección Social.

Gestiona el Sistema de Gestión de Proyectos de Desarrollo Social (SIDES) que integra las funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.

Se organiza a través de Coordinación de Responsabilidad Social en filiales, Coordinación de Seguimiento de Graduados, Coordinación del Servicio Social Universitario y la Coordinación de Formación Religiosa y Moral.

Artículo 26°.- Coordinación de Seguimiento de Graduado (COSEG)

La COSEG gestiona el Seguimiento del graduado según los requerimientos de licenciamiento y acreditación, y los medios de apoyo estudiantil.

Supervisa la ejecución de las actividades asignadas a las coordinaciones de responsabilidad social en las filiales en relación a seguimiento de graduados.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 10 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 27°.- Coordinación del Servicio Social Universitario (SSU)

La Coordinación del Servicio Social Universitario es responsable del proceso de Servicio Social Universitario (SSU) desarrollado a través de las asignaturas de Responsabilidad Social VII y Responsabilidad Social VIII de los programas de estudio de pregrado. Así mismo realiza el control de la aprobación de los proyectos y revisión de los informes finales y preliminares del SSU y supervisa las actividades de la prestación del SSU. Documenta, registra todas las actividades del SSU y elabora indicadores de eficacia y satisfacción.

Artículo 28°.- Coordinación de Formación Religiosa y Moral (COFORM)

La Coordinación de Formación Religiosa y Moral está a cargo del proceso de Formación Religiosa y Moral, y es responsable de supervisar la ejecución de proyectos de promoción del bien común a través de las asignaturas de Doctrina Social de la Iglesia y proyectos de investigación vinculantes; difunde sus resultados, documenta y registra todas las actividades y elabora indicadores de eficacia y satisfacción.

La Coordinación de Formación Religiosa y Moral asume como docente titular de las asignaturas de la doctrina social de la iglesia y de la especialidad de ciencias religiosas.

CAPITULO VII DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 29°.- Dirección de Innovación Pedagógica (DIP)

La Dirección de Innovación Pedagógica revisa la programación académica, la ejecución lectiva y el cumplimiento del perfil docente por asignatura de los programas de estudios en sede central y filiales. Verifica los procesos de los Centros de Información y Referencia (CIR) y los estudios de demanda social y mercado ocupacional.

Así mismo gestiona los registros y cumplimiento de la condición básica de calidad referida al personal docente de los programas de estudio; y el proceso del Programa Académico de Formación Continua.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 11 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 30°.- Coordinación de Centros de Información y Referencia (CCIR)

La Coordinación de los Centros de Información y Referencia está adscrita a la DIP y supervisa la gestión de los Centros de Información y Referencia de cada local en la Sede Central y filiales, así como el proceso de acervo bibliográfico físico y virtual.

CAPITULO VIII DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN (DICO)

Artículo 31°.- Dirección de Cooperación (DICO)

La Dirección de Cooperación es responsable de la identificación de grupos de interés como son: instituciones educativas, de investigación, culturales, empresariales, entre otros, en el país y en el extranjero, a fin de que coadyuven en la mejora de la calidad de los procesos a través de la suscripción de convenios.

CAPITULO IX DIRECCIÓN DE CALIDAD

Artículo 32°.- Dirección de Calidad (DICA)

La Dirección de Calidad es responsable de establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad y mejorar su eficacia de acuerdo con los requisitos del Modelo de acreditación y de licenciamiento institucional.

La DICA realiza auditorías a los procesos adscritos a las Escuelas profesionales, Vicerrectorado de investigación, Direcciones de Innovación Pedagógica, Dirección de Responsabilidad Social, Dirección de Cooperación; Dirección de Filiales, División de Admisión, División de Registros Académico, División de Bienestar, Coordinaciones de Filiales y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y según requerimiento de Rectorado con el apoyo de Auditores de Calidad certificados por la Universidad. La DICA tiene adscrita a la Coordinación de la Defensoría Universitaria.

Artículo 33°.- Coordinación de la Defensoría Universitaria (DU)

La Coordinación de la Defensoría Universitaria es la instancia adscrita a la Dirección de Calidad, encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y de la Institución Educativa “Los Ángeles de Chimbote”, vela por el

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 12 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria y grupo de interés, vinculada con la infracción de derechos individuales gestionando solicitudes de información, quejas – reclamos y/o sugerencias.

CAPITULO X DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Artículo 34°.- Dirección de Auditoría Interna (DAI)

La Dirección de Auditoría Interna es la instancia responsable de la revisión de los procesos adscritos a la Dirección de Asesoría Legal, División Financiera, División Contable, División de Personal, División de Seguridad y Mantenimiento, Secretaria General, Coordinación de Proyecto de Infraestructura Física; con el apoyo de auditores internos y en base al plan de auditoria anual.

CAPITULO XI DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Artículo 35°.- Dirección de Asesoría Legal (DAL)

La Dirección de Asesoría Legal, es la instancia encargada de la defensa legal de la Universidad y apoya los aspectos legales de los sistemas de gestión de la universidad. Representa a la Universidad ante INDECOPI.

CAPITULO XII DIRECCIÓN DE FILIALES

Artículo 36°.- Dirección de Filiales

La Dirección de Filiales, es responsable de gestionar el proceso de supresión de filiales hasta su culminación.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 13 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPITULO XIII

DIRECCIÓN DE ESCUELAS PROFESIONALES

Artículo 37°.- Dirección de Escuelas Profesionales

La Escuela Profesional está a cargo del Director de Escuela, es responsable de la verificación de los procesos adscritos a las escuelas profesionales, monitoreando digitalmente los planes de mejora hasta su implementación.

Las Escuelas profesionales incluyen en su organización: Coordinación Académica Lectiva, coordinaciones de laboratorios o talleres, coordinaciones de carrera en filiales, unidades de posgrado, Centro de Idiomas, Institución Educativa, Clínica odontológica, Farmacia, Capacitación y certificación en TIC y otras según correspondan.

Artículo 38°.- Coordinación Académica Lectiva (CAL)

El Coordinador Académico Lectivo es responsable de la programación académica y del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asignadas.

CAPITULO XIV

DIVISIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 39°.- División de Admisión (DIA)

La División de Admisión gestiona los procesos: Promoción y ejecución de admisión, Medios de Comunicación y Relaciones Públicas. Se articula con las filiales a través de las Coordinaciones de Admisión de Filiales.

La Comisión General de Admisión está a cargo del proceso de admisión de la Universidad de los programas de estudio de pregrado, posgrado y segunda especialidad.

CAPITULO XV

DIVISIÓN DE BIENESTAR

Artículo 40°.- División de Bienestar (DIBI)

La División de Bienestar gestiona el programa de motivación e incentivos y los servicios educacionales complementarios básicos como servicios de: Salud, sociales, psicopedagógicos, culturales y deportivos, pastoral universitaria y voluntariado a través de especialistas.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 14 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 41°.- Servicios de Salud

Planifica, ejecuta, evalúa y mejora los servicios de salud de la Universidad.

Artículo 42°.- Servicios Culturales y Deportivos

Planifica, ejecuta, evalúa y mejora las actividades de los servicios culturales y deportivos para los estudiantes de los programas de estudio de la Universidad a nivel de Sede Central y Filiales.

El programa deportivo de alta competencia integra a los deportistas de las disciplinas de ajedrez, fútbol y vóley en sus diferentes categorías, provenientes de las actividades deportivas anuales ejecutando un proyecto anual específico.

Los estudiantes participantes en el programa deportivo de alta competencia de la Universidad pueden acceder a: becas, tutoría entre otros beneficios, de acuerdo a la normatividad especial de los Servicios de Bienestar.

Artículo 43°.- Servicio de Psicopedagogía

Planifica, ejecuta y evalúa actividades que ayudan a mejorar la salud emocional en estudiantes, docentes y administrativos a través de consejerías, evaluación, intervención psicológica y seguimiento de casos. Asimismo brinda atención pedagógica a estudiantes orientado a mejorar su rendimiento académico aliviando sus preocupaciones e incrementando sus habilidades para resolver problemas y tomar decisiones de orden académico.

Artículo 44°.- Servicio Social

Gestión de servicios: bienestar social y bienestar estudiantil (becas).

Artículo 45°.- Servicio de Pastoral y Espiritualidad

Gestiona actividades eclesiales internas y programas de voluntariado. Asimismo coordina la participación de la comunidad universitaria en actividades pastorales con otras instituciones eclesiales.

CAPITULO XVI DIVISIÓN DE FINANCIERA

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 15 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 46°.- División Financiera (DIFI)

La División Financiera gestiona los recursos económicos y financieros de acuerdo al presupuesto aprobado y directivas del Rectorado asegurando su sostenibilidad y fortalecimiento en el tiempo de acuerdo a la política de recursos financieros.

La DIFI es responsable de los procesos de tesorería y de recuperaciones, el proceso de cobranzas está a cargo de un coordinador. Se vincula con las filiales a través de las coordinaciones de administración.

Artículo 47°.- Coordinación de Cobranzas

La Coordinación de Cobranzas tiene a cargo la recaudación de ingresos, emisión de boletas de venta y envío de liquidaciones diarias; realiza el procedimiento para la programación de los pagos de estudiantes y su control; emite los comprobantes de pago de pensiones al concluir el semestre académico y emite las constancias de no adeudo.

CAPITULO XVII DIVISIÓN DE CONTABLE

Artículo 48°.- División Contable (DICO)

La División Contable analiza, revisa, registra y consolida la información contable para la elaboración y presentación de los estados financieros anuales; realiza las conciliaciones bancarias, provisiona y revisa el registro de compras.

La DICO es responsable de los procesos de contabilidad, patrimonio y presupuesto. El proceso de compras está a cargo de un coordinador. Se vincula con las filiales a través de las coordinaciones de administración.

Artículo 49°.-Coordinación de Compras.

La Coordinación de Compras realiza las actividades de adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de suministros y activos. Asimismo la selección y evaluación a los proveedores.

CAPITULO XVIII DIVISIÓN DE PERSONAL (DIPER)

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 16 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 50°.- División de Personal

La División de Personal gestiona el proceso de recursos humanos de la Sede Central y filiales aplicando las regulaciones laborales de la actividad privada, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Disciplina Universitaria, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en lo que corresponda y los acuerdos de la Comisión del Talento encargada del establecimiento de la banda salarial y elaboración/actualización del cuadro de asignación de personal.

La DIPER es responsable de los procesos de Escalafón, Servicios de Personal, Control de Asistencia y Gestión del Talento.

Artículo 51°.- Coordinación de Escalafón

La Coordinación de Escalafón registra, documenta y actualiza los expedientes de cada trabajador según el formato establecido por la Dirección de Calidad.

Artículo 52°.- Coordinación de Servicios de Personal

La Coordinación de Servicios de Personal gestiona la planilla de pagos, contratos de docentes y prestaciones en general.

Artículo 53°.- Coordinación de Control de Asistencia.

La Coordinación de Control de Asistencia verifica el cumplimiento de la asistencia del personal docente y administrativo en sede central y en las filiales a través de la Coordinación de administración.

Artículo 54°.- Comisión del Talento

La Comisión del Talento es la encargada de la gestión de la banda salarial, asimismo revisa y aprueba los perfiles de cargos del personal administrativo y docente, la aprobación permanente del Cuadro de Asignación de Personal en base al Manual de Organización y Funciones de Universidad.

CAPÍTULO XIX DIVISIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 17 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 55°.- División de Registros Académicos (DIRA)

La División de Registros Académicos se encarga de la gestión de los registros de la formación académica de los estudiantes, grados y títulos, programas de formación continua y certificaciones. Está a cargo de la custodia de los expedientes de estudiantes, graduados y titulados. Ejecuta las actividades de emisión de carné universitario.

La DIRA es responsable de los procesos: Servicios Académicos, Programación Académica y Matrículas, Expedientes, Grados y Títulos, Certificados, Certificaciones e Identidad.

Artículo 56°.- Coordinación de Servicios Académicos

La Coordinación de Servicios Académicos atiende los servicios de convalidaciones, registro y actualización de planes de estudio, equivalencias y cambio de modalidad y sede, entre otros.

Artículo 57°.- Coordinación de Programación Académica y Matrículas

La Coordinación de Programación Académica y Matrículas orienta los procedimientos para programación académica y matrícula según modalidad y nivel de estudios en Sede Central y filiales.

Artículo 58°.- Coordinación de Expedientes

La Coordinación de Expedientes revisa y registra los expedientes de los estudiantes, organiza la documentación para la gestión de grados y títulos, y atiende las solicitudes de modificación de datos del estudiante.

Artículo 59°.- Coordinación de Grados y Títulos

La Coordinación de Grados y Títulos revisa la documentación de los expedientes de grados y títulos para su ratificación en Consejo Universitario, gestiona la emisión de los grados y títulos y registro ante SUNEDU. Asimismo, atiende las solicitudes de autenticación, cambio de datos y duplicados de los grados o títulos y mantiene el archivo pasivo.

Artículo 60°.- Coordinación de Certificados

La Coordinación de Certificados gestiona la emisión de certificados de estudios y constancia de índole académico.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 18 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO XX
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO

Artículo 61°.- División de Seguridad y Mantenimiento (DISEM)

La DISEM gestiona los procesos de seguridad, mantenimiento y saneamiento integral de los locales universitarios de la Sede Central y filiales a satisfacción de los usuarios.

CAPÍTULO XXI
DIVISIÓN DE SISTEMAS

Artículo 62°.- División de Sistemas (DISI)

La División de Sistemas gestiona el Sistema de Información y Comunicación a nivel institucional, como apoyo integral a la gestión administrativa y académica. Los proyectos y operaciones de TI son gestionados por la DISI aplicando las estrategias, políticas y buenas prácticas aprobadas por el SIC.

La División de Sistemas es responsables de los procesos de Redes y Conectividad, Centro de Atención al Usuario, Base de Datos, Tecnología Web, Transferencia Tecnológica Interna, Transferencia Tecnológica Externa, Soporte y Equipamiento Informático, Servicios TI e Infraestructura y Arquitectura de TI.

Artículo 63°.- Coordinación de Redes y Conectividad

La Coordinación de Redes y Conectividad gestiona los servicios de redes y telecomunicaciones de los diferentes locales de la Universidad en Sede Central y filiales; mantiene la seguridad informática e identifica oportunidades de mejora.

Artículo 64°.- Coordinación de Centro de Atención al Usuario

La Coordinación de Centro de Atención al Usuario administra el centro de servicio de información y comunicación interna y externa; gestionando y monitoreando los incidentes, problemas, peticiones de servicio y accesos a los diferentes servicios de TI e identifica oportunidades de mejora.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 19 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 65°.- Coordinación de Base de Datos

La Coordinación de Base de Datos gestiona la base de datos integral del sistema de información y comunicación identificando oportunidades de mejora.

Artículo 66°.- Coordinación de Tecnología Web

La Coordinación de Tecnología Web gestiona la plataforma virtual EVA, páginas web y otras tecnologías basadas en entornos web identificando y proponiendo oportunidades de mejora.

Artículo 67°.- Coordinación de Transferencia Tecnológica Interna

La Coordinación de Transferencia Tecnológica Interna coordina el ciclo de vida del desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, para la gestión eficaz de los procesos académicos y administrativos de la Universidad e identifica oportunidades de mejora.

Artículo 68°.- Coordinación de Transferencia Tecnológica Externa

La Coordinación de Transferencia Tecnológica Externa coordina el ciclo de vida del desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información; e identifica oportunidades de mejora.

Artículo 69°.- Coordinación de Soporte y Equipamiento Informático

La Coordinación de Soporte y Equipamiento Informático está a cargo del mantenimiento integral del parque informático de los diversos locales de la Universidad en Sede Central y filiales; e identifica oportunidades de mejora.

Artículo 70°.- Coordinación de Servicios TI

La Coordinación de Servicios TI está a cargo de la gestión para la implementación, funcionamiento y control de los Laboratorios de Aprendizaje Digital (LAD) y los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC); e identifica oportunidades de mejora.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 20 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 71°.- Coordinación de Infraestructura y Arquitectura TI

La Coordinación de Infraestructura y Arquitectura TI está a cargo del levantamiento del inventario del parque informático de la Universidad, evaluación de riesgos para la operación continua de la infraestructura y arquitectura TI, aprobación de informes técnicos de TI y de la planificación, elaboración y control de Proyectos de Infraestructura TI; e identifica oportunidades de mejora.

CAPÍTULO XXII COORDINACIONES DE FILIALES

Artículo 72°.- Coordinación de Filial

La Coordinación de la filial gestiona los procesos de formación profesional y de los servicios de apoyo en coordinación con la Sede Central.

La organización de la coordinación de la Filial se integra por: Coordinación de Carrera Profesional, Coordinación de Admisión, Coordinación de Administración, Coordinación de Bienestar, Coordinación de Registros Académicos y Coordinación de Responsabilidad Social. Además de la unidades de Centro de Información y Referencia, Formación Continua y Laboratorios de aprendizaje digital.

Artículo 73°.- Coordinación de Carrera

La Coordinación de Carrera de una filial gestiona los procesos académicos y de servicios de apoyo de los programas de estudio a su cargo.

Artículo 74°.- Coordinación de Admisión de filial

La Coordinación de Admisión de filial es responsable del incremento anual de ingresantes de los programas de estudio en coordinación con la DIA.

Artículo 75°.- Coordinación de Administración

La Coordinación de Administración de filial es responsable de la gestión de recursos que se requieran para el cumplimiento de los procesos a cargo de las unidades académicas y administrativas de la filial. Se vincula con las unidades operativas de la División Financiera, División Contable, División Personal, la División de Seguridad y Mantenimiento.

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 21 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 76°.- Coordinación de Bienestar

La Coordinación de Bienestar es responsable de los servicios de bienestar en la filial en coordinación con la DIBI.

Artículo 77°.- Coordinación de Registros Académicos

La Coordinación de Registros Académicos es responsable de la gestión de los registros de la formación académica de los estudiantes y de los trámites de grados y títulos en la filial en coordinación con la DIRA.

Artículo 78°.- Coordinación de Responsabilidad Social

La Coordinación de Responsabilidad Social es responsable de la gestión de las actividades de extensión cultural y proyección social, servicio social universitario y seguimiento de graduados en la filial en coordinación con la DIRES.

DISPOSICIÓN FINAL

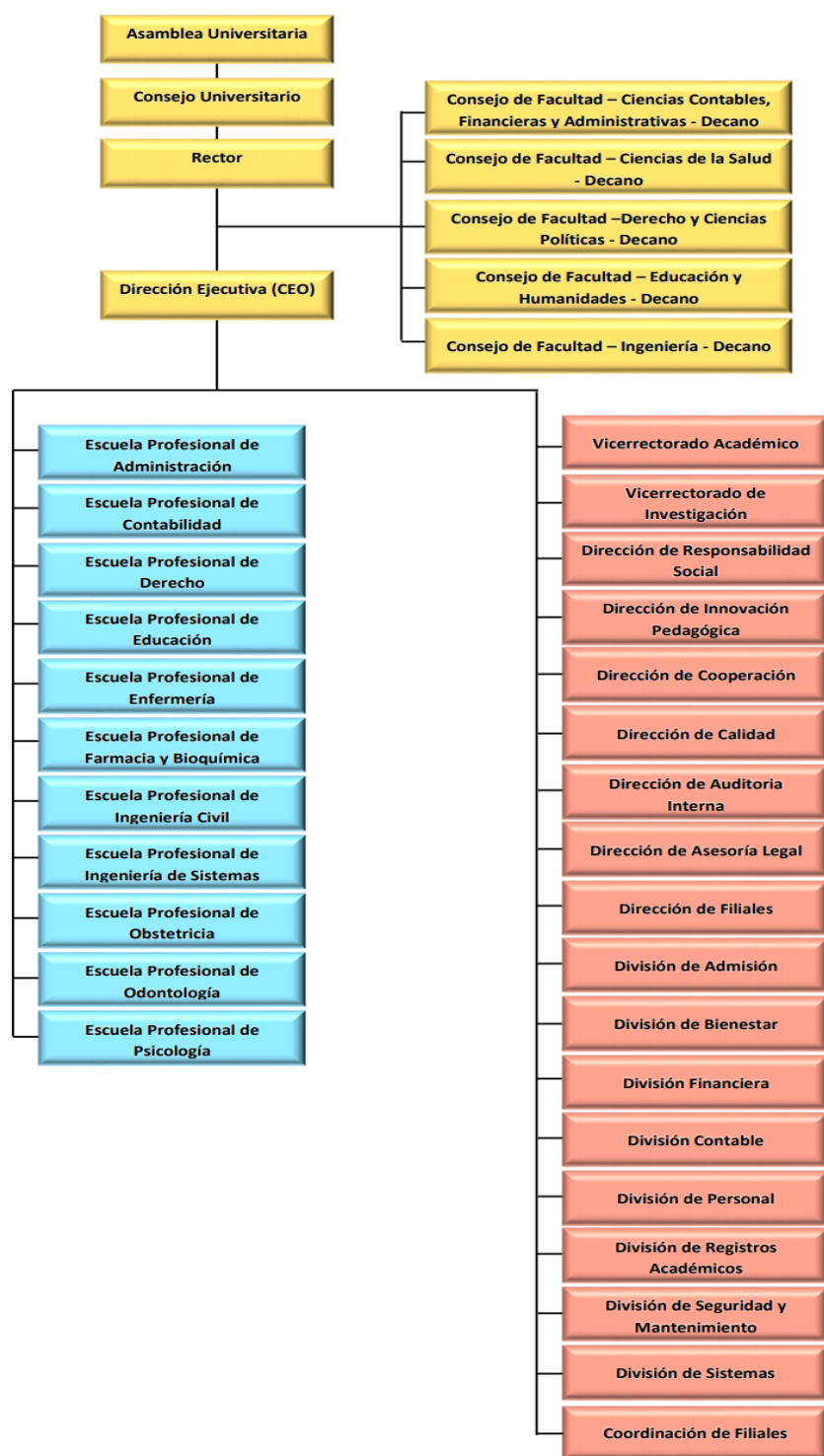
Los aspectos organizativos incluidos en los requisitos legales y reglamentarios se supeditan y quedan modificados de acuerdo a los contenidos del presente Reglamento.

Chimbote, julio de 2017.

JBDG/

Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 22 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL VERSIÓN N° 07



Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 23 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL – VERSIÓN 002



Versión: 008	Cód.: R - ROFP	F. Implementación: 06-07-17	Pág. 24 de 24
Elaborado: Rector	Revisado: Sistema de Gestión de la Calidad	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0620-2017-CU-ULADECH CATÓLICA	